

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 021 -

PERIODO LEGISLATIVO ■ 2000

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 057/2000 DANDO RESPUESTA A REQUE-
RIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº 21/00
(CONTENIDO DE OBRAS PUBLICAS CELEBRADOS POR MUNICI-
PIOS).-

Entró en la Sesión de: 13. 04. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

496
29-3-00
16/00
W

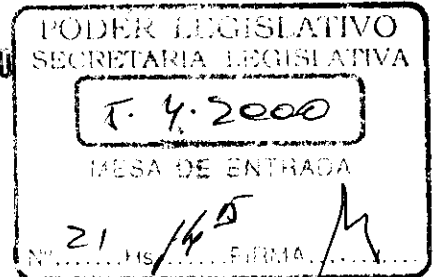


57

NOTA N°
GOB

USHUAIA,

29 MAR. 2000



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 250/00 de la Secretaría Legal y Técnica remitiendo Nota N° 495/00 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios dando respuesta a la Resolución 11/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D .-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Nota Nº: 2 10/00
Letra: S.L. y T.

Ushuaia, 28 de marzo de 2000

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a efectos de elevar Nota Nº 495/00 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios dando respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 11/00.

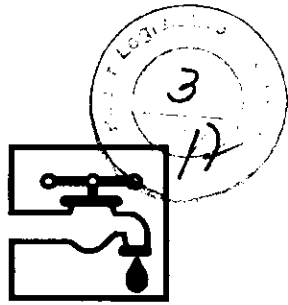
Dr. RUBEN OSCAR HEPPERERA
Subsecretario Legal y Técnico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS



NOTA N° 495 /2000.-
LETRA: "D.P.O.S.S."-

USHUAIA, 24 MAR 2000

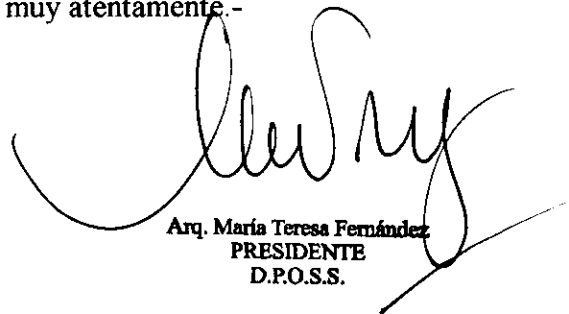
**SEÑOR
SECRETARIO LEGAL Y
TECNICO DE LA GOBERNACIÓN
Dr. Raúl PADERNE
SU DESPACHO.-**

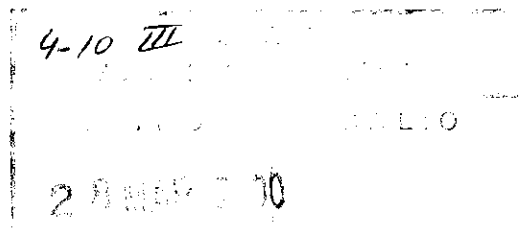
Por la presente me dirijo a Ud., de acuerdo a la nota presentada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y atento a lo requerido en Resolución N° 011/00, Artículo 3° de la Cámara Legislativa dada en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo del corriente año; se remite adjunto fotocopia Convenios de Construcción de Obra Pública celebrados con el Municipio de esta localidad, Comuna de Tolhuin y Poder Ejecutivo Provincial al año 1995 que obran en esta Dirección Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



Copia p/Dirección General


Arq. María Teresa Fernández
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Culor. Campos 133 Ushuaia Tierra del Fuego - Tel/Fax : 421-421/329. E-mail: dpokstdf@infovia.com.ar



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 DIC. 1997

VISTO el expediente N° 9338/97 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

Que dicho Convenio celebrado con fecha 04 de Diciembre de 1997, se encuentra registrado bajo el N° 3190, siendo necesario emitir el Instrumento legal que lo ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus cláusulas el Convenio suscripto el 04 de Diciembre de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios registrado bajo el N° 3190, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 3544/97

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL
DE COPIA CERTIFICADA**

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Registro

12055

3975



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Francisco González 437 - 9410 Ushuaia

5
17

USHUAIA

10 DIC 1997

VISTO el Convenio registro del I.P.V. N° 0415/97 suscripto el día 04/12/97 entre el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Miguel Ángel CASTRO, el Sr. Presidente del I.P.V., Ing° Jorge Gabriel CHOCHRÓN y el Sr. Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Ing° Omar DELUCA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 ARROYO GRANDE", otorgando para tal fin "EL IPV" a "LA PROVINCIA" un financiamiento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.285.000,00), que será abonado mediante pagos mensuales de acuerdo a lo especificado en la Cláusula TERCERA del mencionado Convenio, siendo el monto definitivo del financiamiento el que resulte de las Contrataciones que a tal efecto realice la "D.P.O.S.S." acorde la normativa vigente y en caso de superarse el monto indicado la diferencia será afrontada por "LA PROVINCIA".

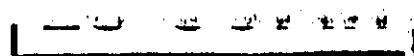
Que es necesario la ratificación del mismo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo con-

///...2.-

I. P. V.

"LAS ISLAS MÁLVINAS, GEÓRGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DE COPIA CERTIFICADA

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

10 DIC 1997

3975



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 631 - 9410 Ushuaia



///...2.-

forme a lo prescripto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos las CINCO (5) Cláusulas del Convenio registro del I.P.V. N° 0415/97 suscripto el día 04/12/97 entre el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo Dn. Miguel Ángel CASTRO, el Sr. Presidente del I.P.V., Ing° Jorge Gabriel CHOCHRÓN y el Sr. Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Ing° Omar DELUCA, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente, que trata sobre la ejecución de la Obra AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 ARROYO GRANDE, otorgando para tal fin "EL IPV" a "LA PROVINCIA" un financiamiento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.285.000,00), que será abonado mediante pagos mensuales de acuerdo a lo especificado en la Cláusula SEGUNDA del mencionado Convenio, siendo el monto definitivo del financiamiento el que resulte de las Contrataciones que a tal efecto realice la "D.P.O.S.S." acorde la normativa vigente y en caso de superarse el monto indicado la diferencia será afrontada por "LA PROVINCIA".-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el gasto de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS O-

///...3.-

I. P. V.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

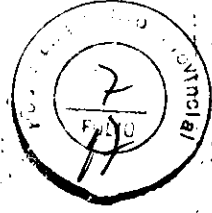
**ES COPIA FIEL
DE COPIA CERTIFICADA**

JULIA ELENA BOZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

Fecha: 10 DIC 1997

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

10 DIC 1997



I. P. V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 631 - 9410 Ushuaia

///...3.-

CHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.285.000,00), para la ejecución de la Obra indicada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago a favor de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS** por cuenta y orden de "LA PROVINCIA" del importe indicado en el Artículo 2° de la presente, conforme a lo especificado en la **Cláusula TERCERA** del Convenio que por este acto se ratifica.-

ARTÍCULO 4°.- Imputese el gasto a las Partidas Presupuestarias: 052 -03220; Trabajos Públicos, Ejercicio Económico Financiero 1997, a ejecutarse Fondos FO.PRO.VI. de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN IPV N° 3975

I. P. V.

ES COPIA

[Handwritten signature]

Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA

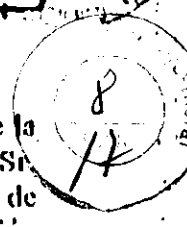
ES COPIA FIEL DE COPIA CERTIFICADA

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho / M. Entradas
D. P. O. S. S.

[Handwritten signature]

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3 1 9 0
USHUAIA, - 9 DIC. 1997
RICARDO E. CHEGGUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



En Ciudad de Ushuaia, a los cuatro días del mes de Diciembre de 1997 se reúnen, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", el Sr. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Miguel Angel CASTRO, por el Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL IPV", su Presidente Ing. Jorge CHOCRON y en representación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en adelante "LA D.P.O.S.S.", su presidente, Ing. Omar DELUCA y en relación a la infraestructura necesaria para optimizar el servicio de provisión de agua potable de viviendas financiadas con fondos del FONAVI ubicadas en el sector este de la ciudad acuerdan en celebrar el presente Convenio de financiamiento de ampliación de la PLANTA POTABILIZADORA N° 3 ARROYO GRANDE contemplando los siguientes rubros : a) AGREGADO DE UN MODULO POTABILIZADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, monto estimado \$ 650.000 ; b) AMPLIACION CISTERNA 1.000.000 DE LITROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, monto estimado \$ 290.000 y c) OPTIMIZACION SISTEMA DE IMPULSION 1° y 2° ETAPA, monto estimado \$ 345.000, sujeto a las siguientes cláusulas :

PRIMERA: "EL IPV" otorgará un financiamiento a "LA PROVINCIA" de hasta la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.285.000,00) para ser destinados a la ejecución por parte de "LA D.P.O.S.S.", de las obras descritas en el encabezado. El monto definitivo del financiamiento será el resultante de las Contrataciones que a tal efecto realice la "D.P.O.S.S." acorde la normativa vigente y en caso de superarse el monto indicado la diferencia será afrontada por "LA PROVINCIA".

SEGUNDA: Las obras serán supervisadas por "LA D.P.O.S.S." y una vez finalizadas quedarán bajo la jurisdicción de dicho Organismo, asumiendo a su cargo el mantenimiento y operación a los efectos de garantizar el normal suministro de agua potable en el sector de influencia de las obras.

TERCERA: "EL IPV" abonará el monto del financiamiento directamente a "LA D.P.O.S.S." por cuenta y orden de "LA PROVINCIA", mediante pagos mensuales de acuerdo al avance de los trabajos. A tal efecto, el día 15 de cada mes o hábil siguiente "LA D.P.O.S.S.", comunicará a "EL IPV" el porcentaje de avance de la obra objeto del financiamiento y el monto correspondiente, con lo cual "EL IPV" procederá, a emitir el certificado respectivo y a depositar el importe del mismo en la cuenta del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710350/7, antes del último día hábil del mes.

CUARTA: "LA D.P.O.S.S." se obliga a terminar la obra antes del día 31 de Diciembre de 1998, a utilizar los fondos para el fin previsto y a rendir cuenta documentada ante "EL IPV" de los gastos realizados.

QUINTA: "LA PROVINCIA" asume el compromiso de reintegrar a "EL IPV" el financiamiento indicado en cláusula PRIMERA, en un plazo máximo de 10 años contados a partir del día 01 de Enero de 1999. A tal efecto "LA PROVINCIA" contemplará en próximos ejercicios fiscales la imputación pertinente de modo de cancelar hasta el vencimiento del tercer y sexto año, el 30% y 60% respectivamente, del total del monto debido. "LA D.P.O.S.S." queda exenta de todo reintegro y/o devolución de los fondos insumidos en la construcción de las obras, en atención al compromiso asumido por "LA PROVINCIA".

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. OMAR DELUCA
Presidente D.P.O.S.S.

ING. JORGE S. DANIEL CHOCRON
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

CONVENIO

I. P.
Dpto. Despo
Fecha: 2
Nº: 0

En Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Abril de 1997 y en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia, Don José Arturo ESTABILLO, se reúnen, en representación del Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL IPV", su Presidente Ing. Jorge CHOCRON, D.N.I. 10.822.810, y en representación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en adelante "LA DPOSS", su presidente, Ing. Omar DELUCA, D.N.I. 12.725.953 y acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPV" otorgará un financiamiento a "LA DPOSS" de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) para ser destinados a la construcción de un acueducto de 315 mm. el cual sin consumo en ruta reforzará la alimentación de la zona donde se encuentran ubicados los Barrios IPV : 300 VIVIENDAS, 50 VIVIENDAS, SAN SALVADOR, y AEROPUERTO, de acuerdo al plano que como ANEXO pasa a formar parte del presente Convenio. El monto definitivo del financiamiento será el resultante de las contrataciones de provisión de materiales y ejecución de trabajos que realice "LA DPOSS".

SEGUNDA: "EL IPV" abonará a "LA DPOSS" el monto del financiamiento indicado en Clausula PRIMERA, en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de \$ 70.000,00. El importe de la/s última/s cuota/s será ajustado en función del monto definitivo de financiamiento. El pago de la primera cuota se concretará dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente Convenio. Las restantes cuotas se abonarán el último día de cada mes o el primer día hábil siguiente.

TERCERA: "LA DPOSS" se compromete a terminar la obra antes del día 31 de Diciembre de 1997 y a rendir cuenta documentada de los gastos realizados.

CUARTA: "LA DPOSS" asume el compromiso de reintegrar a "EL IPV" el financiamiento indicado en cláusula PRIMERA, en 120 cuotas mensuales y consecutivas con vencimiento para el pago el día 20 de cada mes, con una tasa de interés sobre saldo del 7,2 % anual, considerada mensualmente, utilizando el sistema francés de amortización.

El vencimiento de la primera cuota de recupero será el día 20 de Marzo de 1998.

QUINTA: A los efectos que corresponda, "EL IPV" fija domicilio legal en calle Francisco Gonzalez 651 de la ciudad de Ushuaia, y "LA DPOSS" en calle Gobernador Campos 133 de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Directora Sector Despecho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

D. P. O. S. S.
CANERIA MAESTRA SUDOESTE



- 5 FEB 1996

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° O-1134/96 del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el Convenio celebrado entre esta Municipalidad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Comisión Vecinal del barrio Los Alakalufes, para la ejecución en forma mancomunada las redes de agua y cloacas de dicho barrio.

Que dicho Convenio ha sido celebrado el día 06 de febrero, y con el objeto de dotar de los servicios esenciales a los habitantes del barrio mencionado.

Que en el mismo se especifican las diversas responsabilidades que tendrán las partes compromisarias.

Que, en consecuencia, se hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101° de la Ley Provincial N° 236.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:


ARTICULO 1°: Apruébase ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado el día 06 de febrero del corriente año, entre esta Municipalidad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Comisión Vecinal del barrio Los Alakalufes, el que forma parte integrante de la presente norma como Anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 104/96



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

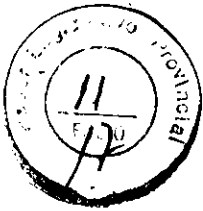

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DE COMPROBADA

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.



CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este Acto por su Presidente Dn. Miguel Ángel RUIZ D.N.I. N° 7.941.697, con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133 de esta ciudad, LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO D.N.I. N° 10.729.953, con domicilio en calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Territorial N° 236 y Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188, y por la otra el barrio "LOS ALAKALUFES" representado por la Presidente de la comisión vecinal de dicho barrio, según lo acredita la correspondiente Acta de Comisión, Sra. Sonia Noemí GARTNER D.N.I. N° 14.399.697, y con domicilio en calle Tucumán N° 4.285 de esta ciudad, en adelante "EL BARRIO", se reúnen y deciden ejecutar en forma mancomunada la realización de los trabajos de Instalación de Redes de Agua y Cloacas del barrio "LOS ALAKALUFES", en el marco de las prescripciones del presente, a ese efecto, **CONVIENEN**:-----

PRIMERO: Estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de las excavaciones y posterior relleno de zanja, para la instalación de redes de agua y cloacas a su riesgo y costo, de acuerdo a las mensuras, niveles definitivos de calle y Planos de los Proyectos de Servicios elaborados al efecto; asimismo previo al inicio de los trabajos de excavación de zanja, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA DIRECCIÓN" deberán realizar el replanteo de la obra en forma conjunta, "LA MUNICIPALIDAD" pondrá en cota la rasante de las calles de acuerdo al proyecto definitivo de las mismas; "LA DIRECCIÓN", asumirá la Inspección y Supervisión Técnica de la obra y la obligación de proveer los materiales necesarios para la ejecución de la obra, con la modalidad temporal que determine el ejecutante.-----

SEGUNDO: "EL BARRIO" asume la obligación de costear la mano de obra que demande el tendido e instalación de las redes señaladas precedentemente, contratando en forma independiente los mismos, la que se denominará "LA EJECUTANTE".-----

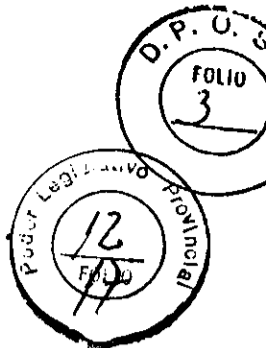
TERCERO: "LA EJECUTANTE" deberá realizar los trabajos encomendados por "EL BARRIO", de acuerdo a las especificaciones Legales y Técnicas establecidas por "LA DIRECCIÓN" en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la presente obra.-----

CUARTO: Bajo lo indicado en los artículos anteriores, "LA DIRECCIÓN" procederá a habilitar el servicio de agua y cloacas del barrio "LOS ALAKALUFES" de la ciudad de Ushuaia, una vez que se den las condiciones técnicas y sanitarias exigidas reglamentariamente.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

**ES COPIA FIEL
DE COPIA CERTIFICADA**
JULIA ELENA GONZÁLEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

SUSANA GÓMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante "**DIRECCIÓN**", representada en este Acto por su Presidente Ing. Omar DELUCA D.N.I. N° 12.725.953, domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133 de esta ciudad. **LA MUNICIPALIDAD** de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel Rodolfo MÁRQUEZ, domicilio en calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Territorial N° 236 y Ley Territorial N° 158, su modificación Ley Provincial N° 188, y por la otra el barrio "**CAPTÁN GIACHINO**" representado por la Presidente de la comisión vecinal provisoria de dicho barrio, según lo acredita la correspondiente Acta de Comisión, Sílvia GODOY D.N.I. N° 12.838.360, Sr. Nicolás Ángel PAEZ, y Sr. Nestor Tomás OLMOS, con domicilio en calle AUSTRAL 2418 de esta ciudad, en adelante "**EL BARRIO**", se reúnen y deciden ejecutar en forma mancomunada la obra de tendidos de servicios en el Barrio "**CAPTÁN GIACHINO**", en el marco de las prescripciones del presente, a ese efecto, **CONVIENEN**-----

PRIMERO: Estará a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" la provisión de **UNA RETROEXCAVADORA** necesaria para la ejecución de las excavaciones y posterior relleno de zanja, para la instalación de red de agua, cloacas y gas que ejecutará el barrio a su riesgo y costo, de acuerdo a las mensuras, niveles definitivos de calle y Planos de los Proyectos de Servicios elaborados al efecto, asimismo previo al inicio de los trabajos de excavación de zanja, "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA DIRECCIÓN**" deberán realizar el replanteo de la obra en forma conjunta, "**LA MUNICIPALIDAD**" pondrá en cola la rasante de las calles de acuerdo al proyecto definitivo de las mismas; "**LA DIRECCIÓN**", asumirá la Inspección y Supervisión Técnica de las obras de Tendido de agua y cloaca.-----

SEGUNDO: "**EL BARRIO**" asume la obligación de costear la mano de obra y materiales que demerita el tendido e instalación de las redes señaladas precedentemente, contratando en forma independiente a su misión, la que se denominará "**LA EJECUTANTE**".-----

TERCERO: "**LA EJECUTANTE**" deberá realizar los trabajos encomendados por "**EL BARRIO**" de acuerdo a las especificaciones Legales y Técnicas establecidas por "**LA DIRECCIÓN**" en el Pliego de Condiciones para la ejecución de la presente obra.-----

CUARTO: Bajo lo indicado en los artículos anteriores, "**LA DIRECCIÓN**" procederá a habilitar el servicio de agua y cloacas del barrio "**CAPTÁN GIACHINO**" de la ciudad de Ushuaia, una vez que se d

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector de Papeles y M. Entradas
D. P. O. S. S.

condiciones técnicas y sanitarias exigidas reglamentariamente.

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el l
y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. OMAR DELUCA
Presidente
D.P.O.S.S.

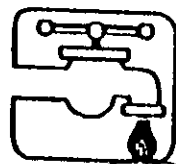
ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIA ELENA GONZALEZ
en. Sector Despecho y M. Entred
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS



CONVENIO TRIPARTITO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Seis, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Intendente Jorge Alberto GARRAMUÑO D.N.I. Nº 10.729.953, con domicilio en la calle San Martín 660, por una parte, la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, representada en este Acto por su Presidente Ing. Omar DELUCA, D.N.I Nº12.725.953, con domicilio en la calle Gobernador Campos 133 de esta ciudad, por otra, y el BARRIO MIRADOR DEL BEAGLE representado por los firmantes al pie, por la otra, en adelante "EL BARRIO", se reúnen y convienen suscribir el presente acuerdo con el objeto y bajo las condiciones que se detallan:-----

PRIMERA: " LA MUNICIPALIDAD " , acepta el informe de factibilidad de abastecimiento de agua potable y desagüe cloacal, formulado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS expedido a través de Nota D.P.O.S.S. Nº2388/96 comprometiéndose a regularizar, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y Gestión de Espacio Urbano, la situación de ocupación en el sector ubicado en la Sección D, que se indica en el croquis adjunto al presente como ANEXO I, mediante el desarrollo del correspondiente proyecto y posterior mensura, como asimismo a la ejecución de apertura y nivelación de calles.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" proyectará la urbanización y realizará las adjudicaciones de los lotes resultantes conforme a lo establecido en la legislación y reglamentaciones vigentes, regularizando en primer término la condición de los vecinos, actuales ocupantes, indicados en el ANEXO II, siempre que los mismos cumplimenten con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 1406 de Tierras Fiscales Municipales.-----

TERCERA: " EL BARRIO " se compromete a asumir la obligación de costear las obras necesarias (redes de distribución, estación elevadora, impulsión, redes colectoras cloacales, etc.), y el mayor costo del servicio emergente de la explotación y mantenimiento de las mismas, para contar con el abastecimiento de agua y desagüe cloacal, conforme el proyecto que oportunamente realizará la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, una vez cumplimentadas las tareas consignadas en la Clausula PRIMERA.-----

CUARTA: "LA DIRECCION" manifiesta que no se otorgará factibilidad de provisión de agua y/o desagües cloacales cuando se supere la Cota 100/15 mtros, en base al Plan Director de

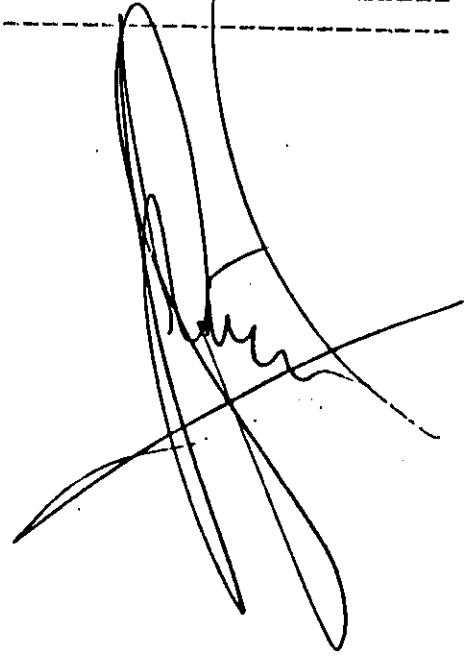
[Handwritten signature]

Ing. OMAR DELUCA
Presidente
nones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y Entradas
D. P. O. S. S.

Obras Básicas a excepción del Sector detallado en el ANEXO I, donde proporcionará el soporte técnico necesario para la realización de la obra que encomiende "EL BARRIO" .----
Con carácter de contraprestación por la inversión de los particulares, al momento en que se concrete la habilitación de las redes correspondientes y se efectivice el traspaso de éstas a la Dirección se considerará a los frentistas indicados en el ANEXO II, sin obligatoriedad de abonar las imposiciones correspondientes a los derechos de Conexión e Inspección, otorgando un plazo de espera a definir en su oportunidad, para comenzar el pago de la tasa por servicios.-
- - -En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar precedentemente referenciadas.-----

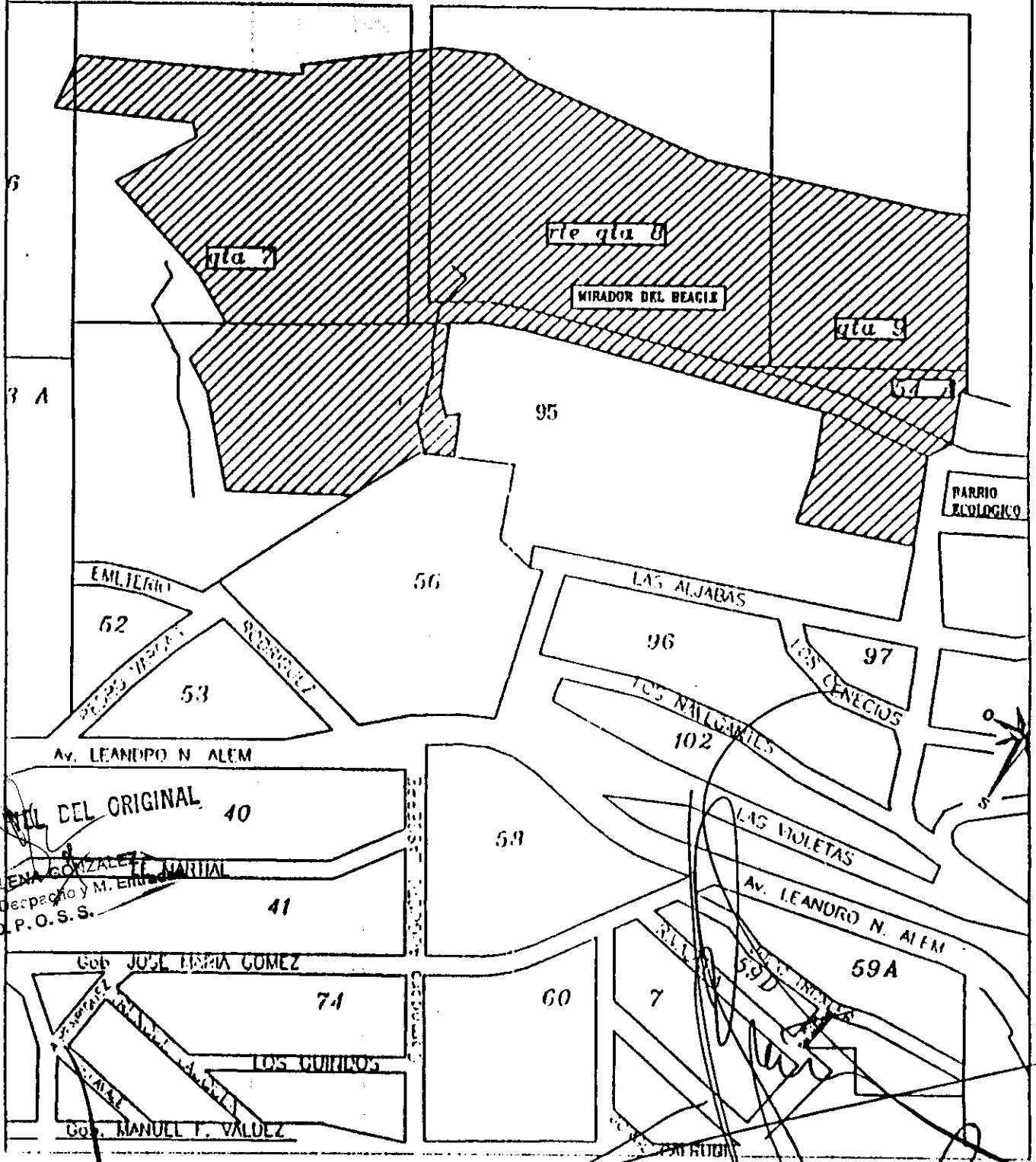
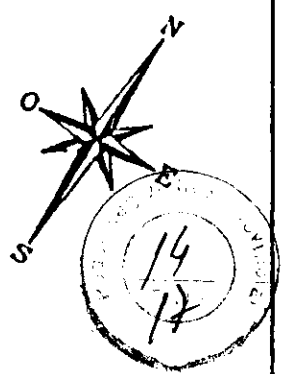


ES COPIA ~~FIEL~~ DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Recp. Sector Despacho M. Entradas
D. E. O.

ANEXO I ACUERDO TRIPARTITO

REFERENCIAS

-  ZONA A URBANIZAR (MIRADOR DEL BEAGLE)
-  LIMITE MACIZOS
-  CHORRILLOS



ES COPIA DEL ORIGINAL
 JULIA ELENA GONZALEZ
 Resp. Sector Decapacho y M. Ent.
 D. P. O. S. S.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

TEMA: MIRADOR DEL BEAGLE	PROYECTE:	PLANO NRO:
PLANO DE: CROQUIS DE UBICACION	VISADO: ROWLAND	FECHA: 26/11/96
	DISUJO: MACUCHI	ESCALA: S/E



ANEXO II Convenio Tripartito	
Nº	NOMBRE Y APELLIDO
1	Adriana GONZALEZ
2	Leandro SAN ROMAN
3	Luis AGRO
4	Marcela RODRIGUEZ
5	Marcos Carlos AIBAR
6	Margarita RUIZ DIAZ
7	Maria Dolores CEBEIRO
8	Maria José HAUCHE
9	Maria Luisa MEDINA
10	Maria Silvina SOSA
11	Mariano BOGDANICH
12	Mario Alejandro SIGOT
13	Mario LOPEZ
14	Martin MONTE
15	Mauricio PALAVECINO
16	Miguel ARGUELLO
17	Mirta GENSKE
18	Nelsón VIEIRA
19	Neri Omar MARTINEZ
20	Nestor Raul VALENZUELA
21	Oscar Abel LOZANO
22	Oscar PEREZ RUIZ DIAZ
23	Oscar Ramón AVALO
24	Ernesto ROCHA
25	Esteban Alfonso FERNANDEZ
26	Eugenio ASTUDILLO
27	Eugenio Concepción NUÑEZ
28	Gabriel Alejandro DE LA VEGA
29	Gabriela Cecilia GOMEZ
30	Gustavo Ariel PIROG
31	Hilarión PEREZ
32	Hugo TOLOSA
33	Jorge Alberto RAURELL
34	Jorge Alberto SOSA
35	Jorge ATAYRA
36	Jorge Eduardo TORRES
37	Jorge Mariano SANCHEZ
38	Jose Alejandro POZO
39	José Arturo MENDEZ
40	Jose Francisco NECCHI
41	José German MASTRANGELO
42	Jose Luis PECCHIA
43	Jose URZAGASTE OCAMPO
44	Julio CARCAMO
45	Leandro ROCHA
46	Alberto Fabian ARGUELLO
47	Alfonso FERNANDEZ
48	Antonio T. VILLANUEVA
49	Carlos CAPUTO
50	Carlos Daniel HERRAINZ
51	Carlos Edgardo ROSAS
52	Cesar RUIZ
53	Christian WORTLEY

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despeño y M. Entradas
D. P. O. S. S.

J. JUAN VELUCA
Presidente
D. P. O. S. S.

16
17

ANEXO II Convenio Tripartito	
Nº	NOMBRE Y APELLIDO
54	Claudio LUJAN
55	Claudio Nestor PRIMO
56	Cristian Alberto MAURE
57	Cristian L. ZERDA
58	Cristian ROCHA
59	Damian AGUADO
60	Damián VALLEJOS
61	Daniel REYNOSO
62	Dardo Gustavo MACHIADO
63	Domingo ARGUELLO
64	Edith RAMOS
65	Eduardo BAUDUCCO
66	Enrique Antonio MUÑOZ
67	Osvaldo PERALTA
68	Pablo Alejandro ALONSO
69	Pablo SOSA
70	Paulo BELLO
71	Ramón Marcelo CABALLERO
72	Raul Alberto AVILA
73	Raul Amadeo MANSILLA
74	Rodolfo Carlos URRUTIA
75	Roque Rafael CEBALLOS
76	Rosa Angelica BALDESSARI
77	Roxana ERRANDONEA
78	Salvador FERRIGNO
79	Sandra UCHA
80	Sergio PEREZ RUIZ DIAZ
81	Sergio Samuel SLOBODIAN
82	Silvana Maria de MAUSSION
83	Usualdo BRITES
84	Vicente Martin ARBO
85	Victor BRIONES
86	Victor German XIARDEZ
87	Walter Ismael ACOSTA
88	Yolanda SEGOVIA
89	Sandra GOMEZ
90	Marcelo CAMARA
91	Marcos AROZENA
92	Jose ARCO
93	Carlos ROSBALL
94	Rolando FARIAS
95	Jose MANSILLA
96	Estella DARTE
97	Miguel MONTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.

ING. UMAN JELUCA
Presidente
DPOSS

17
17

CONVENIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este Acto por su Presidente Lic. Oscar Domingo TILLI D.N.I. N° 8.315.880, con domicilio en calle Gobernador Campos N° 133 de esta ciudad, **LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Ushuaia**, representada por el Sr. Intendente Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO D.N.I. N° 10.729.953, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, dentro de las atribuciones conferidas por la Ley 236 y Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188, y por la otra el sector comprendido por los Macizos 108, 109, 110, 111, 112, 95 y 103 representado por los señores Daniel Oscar VIDAL D.N.I. N° 22.652.698 con domicilio en la calle Marcos Pablo Vera N° 763 y Mario Alejandro SIGOT D.N.I. N° 21.624.999 con domicilio en el Barrio Mirador del Beagle Casa N° 46 ambos de esta ciudad, en adelante "EL BARRIO", se reúnen y deciden ejecutar en forma mancomunada la realización de los trabajos de Instalación de las redes de agua y cloaca en los sectores comprendidos e indicados en plano adjunto; en el marco de las prescripciones del presente, a ese efecto **CONVIENEN**:-----

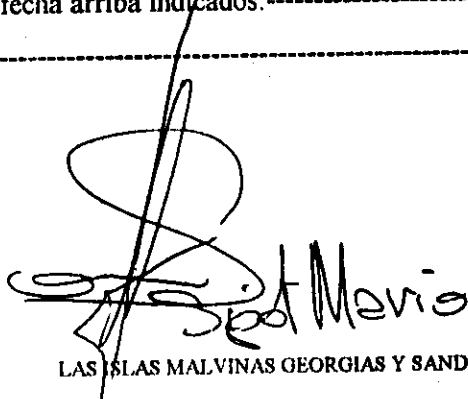
PRIMERO: Estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de las excavaciones en suelo común, cama de arena y media tapada con provisión de materiales incluida y posterior relleno de zanja, para la instalación de las redes de agua y cloaca a su riesgo y costo, de acuerdo a las mensuraciones, niveles definitivos de calle y Planos de los Proyectos de Servicios elaborados al efecto; todos estos trabajos se ejecutarán dentro de los horarios de trabajo de la administración pública Municipal, asimismo previo al inicio de los trabajos de excavación de zanja, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA DIRECCIÓN" deberán realizar el replanteo de la obra en forma conjunta. "LA DIRECCIÓN" asumirá la Inspección y Supervisión Técnica de la obra.-----

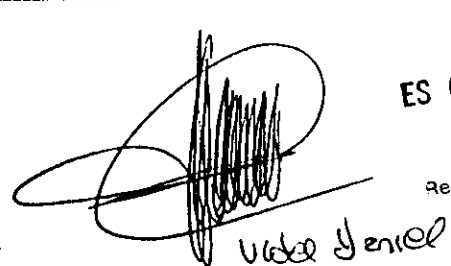
SEGUNDO: "EL BARRIO" asume la obligación de costear la mano de obra y materiales que demande el tendido e instalación de las redes de agua y cloaca señalada precedentemente, contratando en forma independiente el mismo, la que se denominará "LA EJECUTANTE".-----

TERCERO: "LA EJECUTANTE" deberá realizar los trabajos encomendados por "EL BARRIO", de acuerdo a las especificaciones Legales y Técnicas establecidas por "LA DIRECCIÓN", según las reglamentaciones vigentes.-----

CUARTO: Bajo lo indicado en los artículos anteriores, "LA DIRECCIÓN" procederá a habilitar el servicio de agua y cloaca del barrio de la ciudad de Ushuaia, una vez que se den las condiciones técnicas exigidas reglamentariamente.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Mario Sigot


Daniel Vidal

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
JULIA ELENA GONZALEZ
Resp. Sector Despacho y M. Entradas
D. P. O. S. S.